



A partir del 2 de noviembre de 2015 todo estudiante que desee cambiarse de programa en nuestro Recinto deberá tener un “Plan de Traslado Tentativo”. Este no garantiza el traslado del estudiante, sino que organiza y viabiliza la satisfacción de los requisitos mínimos para solicitarlo.

Instrucciones para Plan de Traslado Tentativo

El Plan de Traslado Tentativo implica completar y entregar en el departamento que administra el programa en que está activo el estudiante el documento que se adjunta. El estudiante debe:

- (a) Reunirse con el personal que hace orientación académica (oficial estudiantil o director asociado) del programa al cual se quiere trasladar. Esto debe hacerse durante el periodo de orientación académica.
- (b) Recoger en el formulario de “Plan de Traslado Tentativo” el insumo y la firma del personal de orientación académica del programa al cual se desea trasladar. El plan debe contemplar el orden en que deben tomar los cursos mínimos requeridos para solicitar el traslado, el promedio que debe obtener o mantener, y el tiempo que podría demorar en completar el grado si lo consigue en la fecha que se estime que sea más próxima y viable.
- (c) Entregar “Plan de Traslado Tentativo” al personal que hace orientación académica en su programa de origen para su consideración y trámite correspondiente. El “Plan de Traslado Tentativo” es condición para matricular los cursos que en este se especifican, siempre y cuando haya espacios disponibles.

El “Plan de Traslado Tentativo” será válido por un año académico.

En casos en que el estudiante no cumpla con los requisitos establecidos en el Plan para gestionar el traslado, o no sea admitido por falta de cupo en el programa de interés, este debe tomar solamente los cursos del currículo del programa al cual pertenece.

Para más información referente a las normas de traslado vigentes, puede acceder a:
http://www.uprm.edu/p/decasac/normas_vigentes_de_traslado_interno_y_externo.

